

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13904531-C8G5 Fecha Creación: 13/08/2026 10:22:06 AM
Contacto: Ramedis Hernandez Parra
Instalación: 198433000313990000
Dirección: CL 9 A CR 3 A SUR -64
Meses Reclamados: Agosto-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por servicios no prestados Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio indica que el bombeo en el sector es deficiente

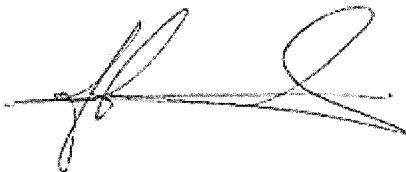
Nro. Respuesta: PQR-13904531-C8G5 Fecha Respuesta: 03/09/2026 09:12:00 AM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio en el predio, adicional por la falta de bombeo en el sector, lo que manifiesta que no se debe cobrar la totalidad de la factura promediada debido a que el sector presenta fallas con el bombeo, se procedió a validar la orden de trabajo con monitor al predio 6174160, por fallas técnica no se confirmó la prestación del servicio en el predio, se procede a hacer reliquidación del valor en reclamo por valor de \$16.452 pesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epro

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		7-3-A-2.	
NOMBRE	RAMEDIS HERNANDEZ PARRA	REGISTRO O CC: 72041152	
DIRECCIÓN	CL 9 A CR 3 A SUR -64	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	14/09/2026	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBÍO:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
		PQR-13904531-C8G5	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	14. 9. 2026 09:40 AM	Dirección Errada	Se nego a recibir ✓
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
USUARIO 3 BOLETO TIENE MAS DE 10 DIAS QUE NO RECIBE EL AGUA		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Entregado = 15 - 2026

Desfijado = 22 - 09

Malambo, 14 de septiembre de 2026



Señor (a).

PQR-13904531-C8G5

RAMEDIS HERNANDEZ PARRA

CL 9 A CR 3 A SUR -64

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Radicado Nro. **PQR-13904531-C8G5**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 03-09-2026

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

